



SAN LUIS, 21 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE: 3223/2024– Andrés Alberto GARCÍA BLANCO: Renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Andrés Alberto GARCÍA BLANCO revistió un cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SEMIEXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, designado a partir del 4/8/2020 y hasta reválida (RCD-3-46/20), con funciones en el Departamento de Física de esta Facultad.

Que el Dr. Andrés Alberto GARCÍA BLANCO solicitó la renuncia a partir del 26 de marzo de 2024 en dicho cargo.

Que a través de la RD-3-744/24 se le aceptó la renuncia al Dr. Andrés Alberto GARCÍA BLANCO y su correspondiente baja, a partir del 26 de marzo de 2024.

Que mediante la RDFis-3-5/21 se le concedió al Dr. Andrés Alberto GARCÍA BLANCO licencia CON goce de haberes por estudio para realizar actividades de investigación postdoctoral relacionadas al estudio Físicoquímico de materiales nanoestructurados para la reducción de CO₂, en el grupo de Química de Materiales de la Universidad de las Islas Baleares- España.

Que la mencionada licencia se extendió desde el 05 de enero de 2021 hasta el 04 de enero de 2022.

Que mediante la RDFis-3-3/22 se le prorrogó la licencia CON goce de haberes por estudio para continuidad de su estancia en la Universidad de las Islas Baleares- España, desde el 05 de enero de 2022 hasta el 04 de enero de 2023.

Que por RDFis-3-1/23 se le prorrogó la licencia SIN goce de haberes por estudio para continuidad de su estancia la Universidad de las Islas Baleares- España, desde el 05/01/2023 hasta el 04/01/2024.

Que el otorgamiento de la licencia con goce de haberes obliga al docente a permanecer en sus funciones en esta Universidad por un período igual al total del beneficio usufructuado.

Que, al no permanecer en el cargo, el Dr. Andrés Alberto GARCÍA BLANCO no cumple con la permanencia obligatoria en la Institución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional 1246/15, en su art. 49- 1. inc. e)- puntos 3 y 4.



Que, por tal motivo, corresponde que el Dr. GARCÍA BLANCO proceda a la devolución de los haberes percibidos durante el período comprendido entre el 5 de enero de 2021 y el 4 de enero de 2023.

Que el Departamento de Personal solicita a Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura de la Universidad, la elaboración de un informe de los salarios percibidos por el Dr. Andrés Alberto GARCÍA BLANCO durante el período que se encontraba de licencia con goce de haberes por estudio.

Que el Secretario de Hacienda, Administración e Infraestructura, Farm. Elbio Antonio SAIDMAN, solicitó a Dirección de Asesoría Jurídica de la Universidad que emita Dictamen sobre el expediente de referencia.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica, en el Dictamen N° 327/2024 dice: *“De acuerdo a lo previsto en el Convenio Colectivo Docente, en el artículo 49, inciso e), al otorgarse la licencia con goce de haberes por razones de estudio, el docente asume la obligación de prestar servicios en la Institución Universitaria Nacional en un cargo de categoría y dedicación igual o superior al de revista en el momento de solicitar la licencia, por un período igual al tiempo total que gozara del beneficio”*.

Que *“En el Punto 4- de dicho inciso se establece que “el docente que no cumpliera el término de permanencia obligatoria en la Institución Universitaria Nacional con posterioridad a su licencia por estudio previsto en el punto anterior, o no acreditare la obtención del título de posgrado deberá, reintegrar el importe actualizado de los haberes percibidos durante el período de licencia o la parte proporcional correspondiente en caso de cumplimiento parcial del período de permanencia obligatoria”*.

Que *“En consecuencia el docente tiene la obligación de prestar servicios en esta Institución Universitaria, por un periodo equivalente al del beneficio otorgado, debiendo asimismo verificarse los extremos referidos en el párrafo precedente y en su defecto, requerir a la docente el reintegro del importe actualizado de los haberes percibidos durante el periodo de la licencia”*.

Que a fs. 47 y 48 del presente expediente, se adjuntó la actualización de haberes al 31/08/2024.

Que mediante la RD-3-744/24 se dispuso que el Dr. Andrés Alberto GARCÍA BLANCO debía reintegrar a favor de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales la suma de \$5.346.217,98 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS).



Que a fs 58, 61, 64, 65 y 66, se deja constancia de que se notificó en reiteradas oportunidades al Dr. GARCÍA BLANCO, vía correo electrónico, de lo dispuesto en la RD-3-744/24, requiriéndose asimismo el envío de los comprobantes de transferencia por ese mismo medio.

Que a fs. 58 y 61 del presente expediente, el Dr. GARCÍA BLANCO se dio por notificado de los alcances de la mencionada resolución.

Que, hasta la fecha, no se ha recibido respuesta alguna ni constancia de las transferencias. Al respecto, realizada la consulta ante el Departamento de Pago de Haberes, dependiente de la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura de la Universidad, informaron no registrar datos ni movimientos relacionados con dichos pagos.

Que desde el Departamento de Personal de la Facultad se le solicitó a Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura, la actualización de los salarios percibidos por el Dr. Andrés Alberto GARCÍA BLANCO durante el período que se encontraba de licencia CON goce de haberes por estudio.

Que a fs. 73, Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura de la Universidad adjuntó la actualización de haberes adeudados al 24/04/2026, fijando el monto en la suma de \$6.413.732,73 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS).

Que el monto adeudado esta actualizado a tasa activa del BNA.

Que, por lo expuesto, corresponde intimar al Dr. Andrés Alberto GARCÍA BLANCO a efectuar la devolución del monto mencionado *ut supra*.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INTIMAR al Dr. Andrés Alberto GARCÍA BLANCO (DNI N° 19062976) a reintegrar a favor de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, hasta el 31 de mayo de 2026, la suma de \$6.413.732,73 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) en concepto de reintegro de haberes adeudados, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

MEB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas